

RAD. 11001310300420210000500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. PRIMERO  
(1º) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; **Oficiese** previa verificación de la existencia de embargo de remanentes, que de existir deberán ponerse a disposición de quien corresponda.

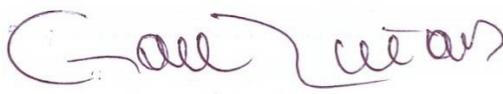
3º.- A solicitud de la parte demandada, desglóse el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. [016](#)

Hoy, 2 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Secretaria